

RESOLUCIÓN No. 01/20-11-2006.- El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. (BCV)

CONSIDERANDO: Que la Bolsa Centroamericana de Valores tiene como uno de sus objetivos procurar el desarrollo del mercado de valores, en forma transparente, equilibrada y eficiente; velar por una sana competencia en el mismo y preservar la protección de los inversionistas y los intereses del público.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. a través de su Consejo de Administración o Comité Ejecutivo, inscribir a Empresas Emisoras y las Emisiones que las primeras quieran negociar en el Mercado bursátil del país, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Mercado de Valores y sus Reglamentos, el Reglamento Interno de la Bolsa y demás disposiciones que establezca la Comisión.

CONSIDERANDO: Que la información es útil e indispensable en el desarrollo del mercado de valores, fomentando su transparencia y, a través de su difusión, un mayor grado de conocimiento y confianza en el mismo por parte de todos los participantes.

POR TANTO: Con fundamento en los Artículos 1, 17 y 202 de la Ley de Mercado de Valores; 3, 8 y 23 del Reglamento de Información, 32 y 33 del Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2006, resolvió:

- 1) Atendiendo lo Recomendado por las Sociedades Clasificadoras de Riesgo, establecer que en los casos en los cuales la BCV requiere que una Sociedad Emisora o Emisión sea previamente calificada por una Sociedad Clasificadora de Riesgo, para realizar los trámites pertinentes en la BCV, el informe de dicha calificación debe ser presentado a la Bolsa directamente por la Empresa Clasificadora, para lo cual el Emisor deberá dar a la empresa Clasificadora la instrucción correspondiente.
- 2) La presente Resolución es de ejecución inmediata.

José Rubén Mendoza
Presidente

Nicolás Mejía O.
Secretario